



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

14 de enero de 1998

Re: Consulta Núm. 14436

Nos referimos a su consulta en relación con el decreto mandatorio aplicable a las actividades de su empresa, las cuales describe usted como sigue:

La compañ[í]a EL NUEVO CICLO se incorporó en el año de 1997 y se dedica al recogido de neumáticos para reciclaje. Esto bajo el amparo de la LEY 171 (Reciclaje de neumáticos). Nuestros ingresos provienen del impuesto cargado a cada neumático que entra al país. No cobramos al cliente por el servicio. Nuestras proyecciones de ingresos es [sic]de alrededor de 160 mil d[ó]lares al año.

A la luz de esta información solicitamos respetuosamente de usted como Procuradora del Trabajo, emita una opinión oficial sobre el salario mínimo que aplica a nuestros empleados, as[í] como los decretos mandatorios que nos aplican y cualquier otra información que tenga a bien suministrarnos.

La información que contiene su carta es insuficiente para determinar el decreto mandatorio que le aplica a su empresa. Favor de suministrarnos más detalles sobre las actividades realizadas, incluyendo la disposición de los neumáticos y las labores que realizan sus empleados. Una vez recibida esta información estaremos en posición de ofrecerle la orientación solicitada.

Cordialmente,



Virgen R. González Delgado
Procuradora del Trabajo